

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0009)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 060

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor WILLIAN URREGO MARIN en contra del TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá adecuar el poder y la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia.

2.- Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería a la doctora CLAUDIA CONSTANZA CARDONA GUTIERREZ hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 023 de febrero 17 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**